



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 16 de agosto de 2022
TR. N° 0289-2022-CU-UNALM

Señor:

Presente.-

Con fecha 16 de agosto de 2022, se ha expedido la siguiente resolución:

RESOLUCIÓN N° 0289-2022-CU-UNALM.- La Molina, 16 de agosto de 2022.

CONSIDERANDO: Que, la Ley Universitaria establece en el Art. 88.9 Son derechos del docente: Tener año sabático con fines de investigación o de preparación de publicaciones por cada siete (7) años de servicios; Que, el Estatuto de la UNALM en el artículo 205° establece que es un derecho del docente ordinario tener año sabático con fines de investigación o preparación de publicaciones por cada siete (7) años de servicio en la propia UNALM y con goce de su remuneración total según reglamento; Que, el Reglamento General de la UNALM en su artículo 487° establece que es un derecho de los docentes ordinarios tener año sabático con fines de investigación en su especialidad o preparación de publicaciones por cada siete (07) años de servicio en la propia UNALM y con goce de su remuneración total según reglamento; Que, mediante Resolución FCF N° 168/2022, de fecha 05 de agosto de 2022, la Facultad de Ciencias Forestales aprueba el Año Sabático a favor del Ing. Luis Antonio Tovar Narváez, Profesor Asociado a Dedicación Exclusiva, del Departamento Académico de Manejo Forestal, a partir del 19 de setiembre de 2022 y por el periodo reglamentario, con la finalidad de desarrollar y publicar el trabajo titulado: "Crónica de las áreas naturales protegidas del Perú: Una historia desde sus protagonistas"; Que, mediante Dictamen N° 169-2022-CD-UNALM, de fecha 15 de agosto de 2022, la Comisión de Docencia del Consejo Universitario recomienda al Consejo Universitario aprobar el Año Sabático del Ing. Luis Antonio Tovar Narváez, a partir del 19 de setiembre de 2022 y por el periodo reglamentario; Que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 310° literal a), 487° literal g) y 489° del Reglamento General de la UNALM, y estando a lo acordado por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria de la fecha; **SE RESUELVE: ARTÍCULO ÚNICO.-** Aprobar el Dictamen N° 169-2022-CD-UNALM de la Comisión de Docencia del Consejo Universitario, que recomienda ratificar la Resolución FCF N° 168/2022 de la Facultad de Ciencias Forestales, aprobando el Año Sabático del Ing. Luis Antonio Tovar Narváez, Profesor Asociado a Dedicación Exclusiva del Departamento Académico de Manejo Forestal, a partir del 19 de setiembre de 2022 y por el periodo reglamentario, con la finalidad de desarrollar y publicar el trabajo titulado: "Crónica de las áreas naturales protegidas del Perú: Una historia desde sus protagonistas". Regístrese, comuníquese y archívese.- Fdo.- Héctor Enrique Gonzáles Mora.- Rector(e).- Fdo.- Jorge Pedro Calderón Velásquez.- Secretario General.- Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumpla con poner en su conocimiento.

Atentamente,



SECRETARIO GENERAL

C.C.: OCI,VRI,DIGA,URH,FACULTAD